



ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**, a quien en adelante se denominará **INDECI**, con R.U.C. N° 20135890031, con domicilio legal en Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, el Doctor **JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA**, identificado con D.N.I. N° 00190779, designado mediante Resolución Suprema N° 176-2017-DE, y ratificado mediante Resolución Suprema N° 200-2018-DE, y de la otra parte, el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, a quien en adelante se denominará **CENEPRED**, con R.U.C. N° 20543891755, con domicilio legal en Av. Del Parque Norte N° 313 -319, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, el Vicealmirante (r) **WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE**, identificado con D.N.I. N° 43568578, designado mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **INDECI**, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-20111-PCM, es un Organismo Público Ejecutor, con calidad de pliego presupuestal que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, asiste en los procesos de respuesta y rehabilitación, en especial cuando el peligro es inminente o el desastre sobrepase la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y regionales, proporcionando a través de las autoridades competentes el apoyo correspondiente.

El **CENEPRED**, creado por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y la reconstrucción. Asimismo, propone y asesora al ente rector del SINAGERD, así como de asesorar, elaborar y establecer los lineamientos técnicos y mecanismos para el desarrollo adecuado de los referidos procesos por los distintos entes públicos y privados que integren el Sistema.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio del 2014, el **INDECI** y el **CENEPRED**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer y desarrollar actividades, proyectos, mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes a fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del



Riesgo de Desastres, las partes acordaron renovar el plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de dos (02) años, contados a partir del 26 de julio del 2017.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN

Las partes declaran que quedarán subsistentes las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, y serán aplicables a la presente Adenda.

En señal de conformidad con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, los representantes de la instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de JULIO de 2019.

Por CENEPRED:

.....
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE

Vicealmirante (r)

Jefe del Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres

Por INDECI:

.....
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA

Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil